



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

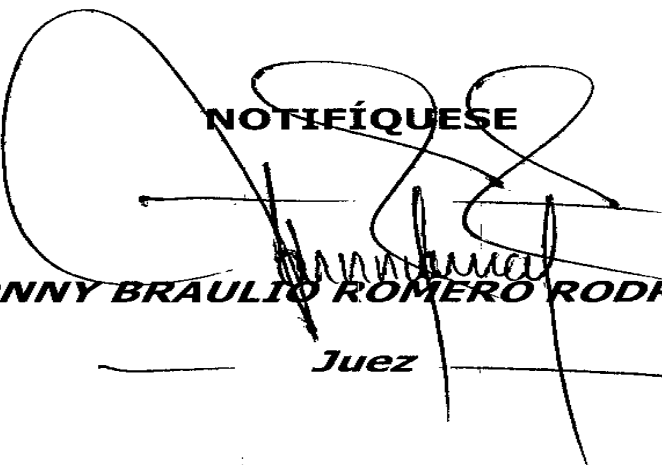
Radicado	2019-00402
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Nombra curador.

En atención a que el demandado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, se procede a nombrar Curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 núm. 7º del Código General del Proceso, para tales efectos el Despacho nombra como Curador(a) a:

MARIA PAULINA TAMAYO HOYOS, quien se localiza en la Carrera 49 No.52-170 Of 1003, Medellín. Correo electrónico a.duque@vinculolegal.s.a.s.com.

Se le pone de presente al Abogado(a) que su nombramiento es de forzosa aceptación, cuenta con el término de tres días siguientes a la comunicación de su nombramiento para que acepte, so pena de ser relevado de su cargo y de que se le impongan las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez